



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000107/2022

VISTO: la factura "C" 00003-00000028 del 05 de Diciembre 2022 de Matías Joel Garay Avilés (CUIT 20-32574718-9), y;

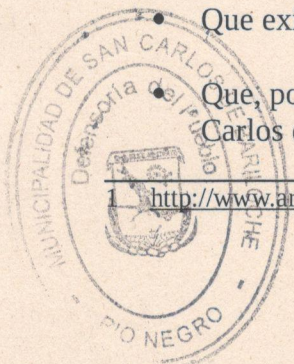
CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza N° 1749-CM-07, establece la creación de la Defensoría del Pueblo en San Carlos de Bariloche, afirma que la Defensora está obligada a presentar anualmente un informe de gestión ante el Concejo Municipal en la última sesión ordinaria del año.
- Que para tal fin la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche Analía Woloszczuk solicitó a un profesional de la fotografía que ilustre el informe anual, con imágenes que puedan transmitir las temáticas que se abordaron a lo largo del año y que motivaron el dictado de resoluciones. Los registros fotográficos son los testimonios de la ciudadanía y su vida cotidiana por eso es importante que sean realizados por un profesional que sabrá captar el momento y transmitir un mensaje comunitario.
- Que Matías Joel Garay Avilés (Cuit 20-32574718-9), fue convocado para realizar estas imágenes porque tiene una amplia formación y actualmente se encuentra en la última parte del curso de fotoperiodista de A.R.G.R.A.(ASOCIACIÓN REPORTEROS GRÁFICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), una institución de reconocimiento internacional nacida el 4 de septiembre de 1942 cuyos objetivos son la defensa de los intereses éticos, materiales y profesionales de sus asociados, y contribuir a su formación y perfeccionamiento profesional. También merece la pena destacarse de la institución donde Garay Avilés se formó que *"la Asociación es independiente de toda corriente política, religiosa o ideológica y se opondrá a cualquier tipo de discriminación basadas en ellas o cualquier otro motivo tal como raza, nacionalidad, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos"*¹. Además de su formación, Garay Avilés cuenta con gran experiencia laboral como Reportero gráfico, haciendo coberturas noticias en general realizando Fotografía Social y Publicitaria en distintos medios internacionales, nacionales y locales.
- Que para poder hacer el pago de honorarios se debe emitir orden de Pago;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;

Que, por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07;

¹ <http://www.argra.org.ar/web/estatuto.php>

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)



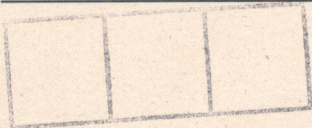


LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

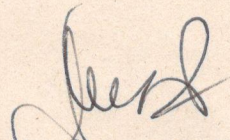
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Matías Joel Garay Avilés (CUIT 20-32574718-9), para cancelar la factura "C" 00003-00000028 del 05 de Diciembre 2022 por \$ **26.000,00 (Pesos Veintiseis Mil)** en concepto de pago de Honorarios profesionales.
2. **IMPUTAR** a las partidas: 3.16.19.26.0040.184.2.3 Programa Construyendo Ciudadanía - Servicios
3. **DAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de Diciembre de 2022.-



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche


ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21